

# CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA, LA PAU S.C.C.

---

*Camí de la Pelleria, 11-21 - Badalona (Barcelona)*

Edición 3 - Noviembre 2024



# CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA DE LA PAU

## *1. INTRODUCCIÓN*

### *1.1 Objeto*

El Código Ético y de Conducta contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de LA PAU y de las personas que la integran en el marco de su actividad profesional y de las relaciones que, a causa de esa actividad, mantienen entre sí o con terceros, todo ello con el fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad.

Su contenido se complementa con las políticas, las normas y los procedimientos internos a los que el propio Código se remite.

### *1.2 Ámbito de aplicación*

Están sujetas a los principios del presente Código Ético, y a sus pautas de comportamiento y actuación, todas las personas que forman parte de La Pau, sus clientes y proveedores, además de todas aquellas personas que colaboren con la compañía.

Es por ello por lo que desde el momento que cualquiera de los colectivos mencionados entre a formar parte de la empresa o bien, por cualquier medio tengan contacto con la misma, quedarán vinculados por los principios del presente código ético.

Se dará al Código la máxima difusión y estará disponible en la web y en la [Moodle](#) de LA PAU.

## 1.3 Nuestros valores

Los principios que rigen el contenido de este Código Ético se basan en los valores que definen la cultura de la empresa y la orientan hacia una actividad profesional en la que prevalece la honestidad, el respeto, la transparencia y la calidad del servicio.



**Enfoque a las personas:** La Pau nació de la unión de un grupo de personas trabajadoras con una clara vocación de servicio al ciudadano. Somos una organización genuinamente humana. Contamos con un excelente equipo, altamente cualificado y con unos valores personales y sociales inmejorables.



**Excelencia:** La excelencia en el trato humano representa uno de los principales ejes estratégicos.



**Tecnología puntera para un servicio profesional de calidad:** La Pau dispone de los recursos técnicos necesarios y suficientes de última generación que garantizan la intervención y el traslado inmediatos de los y las pacientes en las mejores condiciones

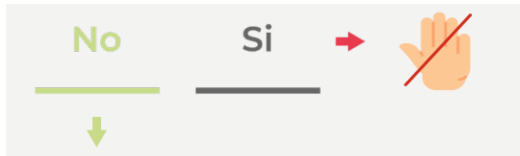


**Anticipación:** Trabajamos para que nuestra gente crezca y se desarrolle. Es la clave del crecimiento personal y de compañía. Hemos implantado una máxima para hacer frente a las amenazas del mundo físico y digital. Tenemos visión de futuro trabajando en el presente. Analizamos las necesidades del medio y largo plazo para comenzar a dar respuestas hoy a los retos del mañana.

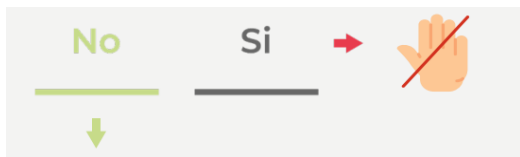
## 1.4 ¿Cuáles son mis obligaciones?

Aquí tienes las claves antes de tomar una decisión:

¿Vulnera alguna ley o regulación?



¿Es contraria a los valores, normas o políticas de la Pau?



¿Si mi decisión se hiciese pública, se consideraría inadecuada o poco profesional?



Si aun te genera dudas, ponte en contacto con [compliance@gruplapau.net](mailto:compliance@gruplapau.net)

Como trabajador/a de LA PAU debes:

- Conocer y comprender nuestro Código.
- Actuar conforme nuestro Código y consultar en caso de duda.** El Código no recoge todas las situaciones que puedan surgir a un/a empleado/a pero establece pautas claras de conducta. En caso de duda debes consultarlo con tu mánager o con el/la responsable del Código.
- No tolerar comportamientos que no vayan acordes al Código.** En caso de detectar una situación contraria al código, aunque no esté dentro del ámbito de tu responsabilidad, tienes que comunicarlo a través del canal de denuncias.

## 1.5 Canal de denuncias

Desde La Pau, garantizamos la comunicación eficaz y queremos que todas las personas de la empresa se sientan cómodas a la hora de informar sobre alguna actuación que crean que pueden ir en contra de nuestro Código.

Por ello, si observas acciones que violan o que parece que violan nuestro Código, debes comunicarlo a través del canal de denuncias.

El canal de denuncias es un canal que funciona vía web. Es una herramienta que garantiza el anonimato. Queda totalmente prohibido tomar represalias contra las personas que comuniquen a través de este canal cualquier situación que vaya en contra del Código.

Podrán utilizarlo todas las personas internas de la empresa, clientes, proveedores y demás personas que colaboren con La Pau.

### ¿Cómo utilizamos este canal?

- Puedes enviar directamente a través de este canal la información que quieras compartir de forma clara y concisa.
- Esta herramienta la gestiona una persona especializada e imparcial.
- Garantizamos la confidencialidad e identidad del/a denunciante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia.
- Daremos respuesta al expediente, en un plazo no superior a tres meses.

Además de esta herramienta anónima, **puedes dirigirte también a las siguientes personas:**

- Manager directo
- Responsable de Área de Personas
- Responsable de Responsabilidad Social
- Dirección

*Esta herramienta cumple con los requisitos legales de las jurisdicciones que tienen regulaciones sobre las denuncias internas de la empresa.*

## ***2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA, TRANSPARENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE***

Entre estos principios, que constituyen el fundamento último de las normas incluidas en este Código, se incluye el siguiente:

· **Actuación ética, transparente y socialmente comprometida**, como reconocimiento de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la Sociedad. Además, debe garantizarse el respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la Sociedad en general. Ello implica:

- a) Cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles.
- b) Respeto a los derechos y compromisos adquiridos con quienes participan como socios/as o accionistas de que integra LA PAU
- c) Equidad en las relaciones con consejeros/as, directivos/as, empleados/as, delegados/as, agentes y colaboradores/as. Ello exige objetividad en su selección y promoción, retribución y condiciones de colaboración adecuadas y razonables, y no discriminación por razón de raza, ideología política, creencias religiosas, sexo o condición social.
- d) Compromiso de transparencia y veracidad en las ofertas de productos y servicios, y en las informaciones que se facilitan a los y las accionistas, clientes y público en general, así como la búsqueda de la excelencia permanente en la prestación de los servicios contratados.
- e) Desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social. El respeto recíproco y la consideración plena a los derechos y valores humanos rigen en LA PAU las relaciones con y entre las personas.

### ***2.1 Cumplimiento de legalidad vigente***

Entre los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos de LA PAU figura el compromiso de dar cumplimiento estricto a las leyes y contratos y a las obligaciones que de ellos se derivan, así como a los buenos usos y prácticas mercantiles.

La efectiva observancia de este principio exige que todos los que forman parte de LA PAU se identifiquen con él, se esfuercen por conocer la normativa relativa a sus actividades profesionales y se esmeren por cumplirla en cuanto les sea de aplicación, atendiendo no solo a su tenor literal sino también a su espíritu y finalidad. Del mismo modo deberán actuar en lo que se refiere a los usos y buenas prácticas mercantiles, así como a las obligaciones de naturaleza contractual, considerando que hacer honor a lo pactado y dar cumplimiento, de buena fe y con prontitud, a los compromisos adquiridos es, además de un elemental deber de justicia, garantía de nuestra credibilidad como empresa.

## *2.2 Respeto y salvaguarda de los derechos humanos*

LA PAU está adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas, y, consecuentemente, empeñada en que los diez principios que lo integran sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización.

Ello implica que, dentro de su ámbito de influencia, ha de actuar decididamente en favor de la defensa de los derechos humanos contenidos en la “Carta Internacional de Derechos Humanos”, y asegurarse de que ninguna de las empresas integradas en su grupo sea responsable, por acción o por omisión, de cualquier forma, de vulneración de esos derechos.

Igualmente, y en lo que respecta a los principios relacionados más específicamente con la protección de los derechos de los trabajadores, la adhesión de LA PAU al Pacto Mundial nos compromete directamente con el respeto, la defensa y la protección de los Derechos Humanos en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de Principios Fundamentales y Derechos del Trabajo.

Por ello, LA PAU se obliga, y las personas que la integran deben contribuir a que estas obligaciones se cumplan de forma estricta, a:

- a) Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas.
- b) Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- c) Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados y empleadas, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de las personas trabajadoras de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- d) Ofrecer un empleo digno.
- e) Implantar procedimientos de supervisión, que permitan identificar con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los derechos humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

## *2.3 Responsabilidad social*

Consciente de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la sociedad, LA PAU trata de actuar de forma socialmente responsable, y se propone, conciliar los objetivos de la empresa con los legítimos intereses de los denominados “grupos de interés” con los que se relaciona (empleados/as, socios/as, clientes/as, proveedores/as, etc.) o en los que impacta su actividad.

## *2.4 Respeto al medioambiente*

El desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social forman parte de los principios básicos de actuación de LA PAU.

Emprendemos iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental, y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

LA PAU tiene establecida una Política Medioambiental, en la que se definen, como criterios básicos, la integración en el negocio de políticas protectoras del medio ambiente, el desarrollo de actuaciones de gestión medioambiental y la promoción de la responsabilidad medioambiental.

Nuestro compromiso queda avalado con la consecución de las certificaciones en ISO 14.001 (Sistema de gestión medioambiental), ISO 50001 (Sistemas de gestión de la energía) y EA0050 (Conducción eficiente).

## **2.5 Confidencialidad de la información y la protección de datos de carácter personal**

La información es uno de los activos más importantes e imprescindibles para la actividad de la compañía. Realizamos el tratamiento de la información (interna y externa) de forma lícita, leal y transparente, así como, con respeto a la ley y la normativa vigente.

LA PAU tiene una Normativa sobre Seguridad de la Información cuyo objetivo es preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, y establecer procedimientos para la elección y el manejo de contraseñas, el tratamiento de la documentación, y el uso del correo electrónico y de los ficheros temporales.

Las personas profesionales que trabajan para LA PAU no utilizarán la información de la que dispongan para fines distintos de los que, por razón de su actividad laboral o profesional, justifican su acceso a la misma. El incumplimiento de esta obligación constituye siempre una trasgresión del deber de lealtad y reviste especial gravedad cuando afecta a información de carácter confidencial.



En caso de duda, cualquier información debe considerarse confidencial mientras no se indique lo contrario. Cualquiera que tenga conocimiento o indicios razonables de que se está produciendo o existe riesgo de que se produzca un uso indebido de información confidencial, deberá comunicarlo a su superior jerárquico o al Comité de Ética.

LA PAU cumple la legislación vigente en materia de protección de datos en donde desarrolla su actividad, y ha establecido procedimientos y medidas para proteger la confidencialidad y garantizar la correcta utilización de la información relativa a personas físicas identificadas o identificables (nombre, apellidos, edad, datos, imagen, datos económicos, etc.).

Nuestro compromiso queda avalado con la consecución de la certificación ISO 27001 (Seguridad de la información) y la ISO 27701 de reciente implantación certificada.

## 2.6 Marca, imagen y reputación corporativa

Entre los bienes intangibles de la empresa ocupan un lugar preminente la marca, la imagen y la reputación corporativa. Siendo conscientes de ello, todos los y las profesionales que trabajan para LA PAU deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre, marca o signos distintivos para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de LA PAU.

Nos comprometemos a no hacer un mal uso ni abuso de la imagen de la empresa fuera de la misma, respetando en todo momento los principios estipulados en este documento.

## 2.7 Propiedad intelectual e industrial

Cuando se realicen trabajos para la Pau, o en su nombre, deberemos respetar los derechos de propiedad intelectual de nuestros y nuestras clientes, competidores/as, socios/as comerciales y proveedores/as. Se comprobarán siempre los términos y condiciones de los productos de código abierto para garantizar su uso legítimo.

Las ideas, conceptos, trabajos, desarrollos o descubrimientos generados por las personas de la Pau mientras trabajan para la empresa, siguen siendo propiedad de la compañía o de sus clientes/as, según los términos del contrato firmado.

## ***3. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LA PLANTILLA***

### **3.1 Respeto a las personas**

Todas las personas de la organización actúan de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad. El respeto a los demás, base del entendimiento entre los seres humanos, debe caracterizar la conducta de empleados/as y directivos/as. Todos y todas ellos/as están obligados/as a tratar de forma respetuosa a compañeros/as, superiores y subordinados/as, y deben contribuir a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad y en el que en modo alguno tenga cabida la intimidación o las actitudes de prepotencia.

No se tolera la discriminación en el ámbito laboral por razón de género, orientación sexual, identidad de género, raza, nacionalidad, religión, creencias, discapacidad, edad, identidad, lengua o cualquier otra circunstancia personal o social.

También se debe evitar cualquier forma de acoso, ya sea sexual, laboral o personal, así como ambientes hostiles, humillantes u ofensivos. La empresa impulsa iniciativas concretas para hacer efectiva esta política y dispone de un Protocolo para la Prevención y el Tratamiento del Acoso. Todos los empleados y empleadas y directivos/as lo conocen y adoptan las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento efectivo.

### **3.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

LA PAU asume el compromiso de establecer los mecanismos precisos para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, identidad de género, edad, nacionalidad, discapacidad, cultura, por la pertenencia o afiliación sindical, por tener la condición de representante legal de los y las trabajadores/as o por cualquier otra característica personal, física o social.

Por ello, nuestras políticas de selección, evaluación y promoción garantizan las mismas oportunidades de acceso tanto a los puestos de trabajo como a la promoción interna. Las decisiones siempre estarán basadas en la cualificación profesional y la capacidad requerida para los puestos de trabajo, promoviendo la inclusión y la diversidad.

### **3.3 Conciliación vida laboral y personal**

En la Pau buscamos compatibilizar al máximo el compromiso laboral con la vida personal. En esta línea, establecemos diferentes medidas cómo: ampliación de derechos laborales a las víctimas de violencia de género, permisos especiales retribuidos según necesidades...

Implementaremos nuevas medidas de conciliación para mantener el equilibrio entre la vida personal y laboral según nuevas circunstancias ya que nuestra convicción es que favorece la productividad y facilita el equilibrio entre el ámbito laboral y el personal y familiar de todos los trabajadores.

Nuestro compromiso queda reflejado en nuestro Plan de Igualdad y divulgado a toda la plantilla en folletos digitales a disposición de esta, donde se informa de todos los derechos y medidas extraordinarias que la empresa ofrece en materia de conciliación.

### 3.4 Desarrollo profesional

LA PAU promueve la formación de su plantilla. Los programas de formación, orientados a facilitar la consecución de los objetivos del Grupo, contribuirán a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y fomentarán el desarrollo de la carrera profesional las personas trabajadoras. Por su parte, éstas deben implicarse en su desarrollo profesional, esforzarse por mejorar su capacitación, actualizando permanentemente sus conocimientos, y contribuir a que los demás compartan y se beneficien de su formación y experiencia.

### 3.5 Seguridad y salud en el entorno laboral

Todas las personas de la Pau nos comprometemos a respetar las normativas de seguridad y salud en el trabajo. Así como de hacer uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad, y en general, la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

Los objetivos en esta materia son;

- Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todos los empleados desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Nuestro compromiso queda avalado con la consecución de la certificación ISO 45001 (Seguridad y Salud en el trabajo).

### 3.6 Utilización de los recursos

Desde la Pau nos comprometemos a hacer un buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a nuestro alcance y a devolverlos en buen estado cuando así se requiera. El correo electrónico e Internet deben ser usados de manera eficiente para el desempeño única y exclusivamente de las funciones profesionales.

Debemos tomar las medidas necesarias para proteger los activos o recursos de la compañía o de terceros que estén bajo nuestro control contra la pérdida, el robo o la divulgación no autorizada.

## ***4. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS***

### **4.1 Relaciones con los y las clientes/as**

LA PAU se preocupa permanentemente por mejorar la oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los y las clientes/as.

Nos esforzamos por mantener una relación abierta y transparente con nuestros y nuestras clientes y clientas, guiados por las normas éticas que reflejan nuestros valores y siempre basándonos en una confianza mutua.

Conocemos los productos y servicios que comercializamos y proporcionamos de manera clara y veraz las características y los riesgos de estos. Ofrecemos y publicitamos nuestros productos y servicios sin mensajes engañosos, falsos o que omitan información relevante.

Estamos comprometidos en ofrecer un servicio de alta calidad humana y profesional a nuestros y nuestras clientes/as, aportando nuestro conocimiento técnico, trato personal y dedicación, así como la defensa de sus intereses.

Nuestro compromiso queda avalado con la consecución de la certificación ISO 9001 (Sistema de calidad), ISO 10002 (Satisfacción del cliente. Tratamiento de quejas), ISO 39001 (Seguridad vial), UNE 179002 (Sistema de gestión de calidad en el transporte sanitario) y UNE 179003 (Gestión de riesgos para la seguridad del paciente).

### **4.2 Relaciones con los proveedores**

En la Pau seleccionamos los proveedores mediante procesos objetivos y transparentes. Es un requisito necesario que sus servicios se guíen por las pautas y principios indicados en este Código.

La plantilla y la dirección que participa en procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras deberán:

- Aplicar rigurosamente los procedimientos y reglas establecidos en los procedimientos de Compras teniendo especialmente presente que la selección y contratación de productos o servicios debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a criterios técnicos, profesionales y económicos de carácter objetivo.

- Rechazar y solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito.

Los y las proveedores/as y empresas colaboradoras podrán dirigirse confidencialmente al Comité de Ética cuando entiendan que las prácticas de los empleados de LA PAU no se ajustan a lo establecido en este Código.

### 4.3 Relaciones con los y las competidores/as

Está prohibido desacreditar a los y las competidores/as, sus productos o servicios, o manipular, ocultar o presentar una visión distorsionada de la realidad para obtener ganancias ilícitas.

Nos comprometemos a impulsar la libre competencia en beneficio de los y las consumidores/as y a cumplir con la normativa de defensa de la competencia. Debemos evitar cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

### 4.4 Relaciones con gobiernos y autoridades

LA PAU desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades de las comunidades autónomas en los que opera, manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas.

LA PAU no realiza ningún tipo de contribución en favor de campañas de signo político ni financia o hace donaciones a partidos políticos o a sus representantes o candidatos. Los empleados que en ejercicio de sus derechos participen en actividades políticas lo harán siempre a título estrictamente personal y evitarán que sus actividades en ese campo se atribuyan o asocien a LA PAU.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, los empleados de LA PAU informarán a sus superiores jerárquicos de su aceptación de cualquier cargo público o político.

Tenemos la obligación de promover los intereses de la Pau y la prohibición de beneficiarnos personalmente de oportunidades surgidas en el marco de nuestra actividad profesional.

En caso de encontrarnos ante una situación de intereses contrapuestos, deberemos abstenernos de intervenir o participar en la negociación u operación que se trate.

### 4.5 Relaciones con los y las socios/as

Las relaciones de LA PAU con sus socios y socias deben basarse en la lealtad e

integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo. En consecuencia, la plantilla de LA PAU deberá actuar ante los y las socios/as respetando estos principios de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo.

LA PAU promoverá entre sus socios/as el conocimiento de esta norma ética y de conducta y la adopción de pautas consistentes con la misma

## 4.6 Obsequios, atenciones y regalos

No podemos aceptar, pedir o solicitar cualquier tipo de pago, regalo, retribución, comisión, obsequio o similar, de terceros/as con el que establezcamos relaciones comerciales, laborales o empresariales, con el fin de auto lucrarse.

Más concretamente, **no se permite** dar y/o recibir regalos u obsequios de cualquier tipo con la finalidad de:

**X** Influir en las relaciones comerciales, ya sea con clientes/as o con proveedores/as, de modo que se genere cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los y las mismos/as.

**X** Que sean contrarios a la ley, al orden público y a cualquier legislación del orden normativo.

Sin embargo, se establecen unas **excepciones**:

✔ Que sean obsequios habituales del sector, objetos promocionales, objetos electrónicos propios del sector.

✔ Invitaciones a eventos, cursos, comidas, reuniones profesionales...

✔ Obsequios de Navidad siempre y cuando entren dentro de la práctica habitual y usos y costumbres arraigadas en el sector.

✔ Ante la imposibilidad o la dificultad objetiva de su devolución. Por el carácter institucional, simbólico o protocolario, del regalo ofrecido.

*Cualquier actuación fuera de lo estrictamente expuesto en los puntos anteriores, como viajes pagados por terceros/as, asistencia a eventos comerciales especiales o de valor superior a los 200 euros, se considerarán como prácticas no autorizadas.*

Ante una situación en la que un/a tercero/a nos ofrezca o nos entregue un regalo o similar, tal como se ha descrito anteriormente, deberemos:

1. Rechazar inmediatamente el ofrecimiento del regalo.
2. Comunicar de forma expresa e inmediata al/la tercero/a que no es posible aceptar el regalo, obsequio, invitación, etc... y devolver el regalo recibido.
3. Informar a nuestro/a responsable de cualquier regalo recibido que no se ajuste a las limitaciones contenidas en la presente política. Además, deberemos notificar al/la responsable del área de responsabilidad social.

## 4.7 Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando los intereses personales de la plantilla o de personas vinculadas con la misma, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de LA PAU, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

Tenemos la obligación de promover los intereses de la Pau y la prohibición de beneficiarnos personalmente de oportunidades surgidas en el marco de nuestra actividad profesional. En caso de encontrarnos ante una situación de intereses contrapuestos, deberemos abstenernos de intervenir o participar en la negociación u operación que se trate.

No debemos hacer uso, en beneficio propio o de terceros/as, de la información privilegiada de la que dispongamos como consecuencia de nuestra actividad profesional.

## 4.8 Anticorrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

No toleramos en ningún caso la corrupción, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, ni por nuestra parte ni por parte de terceros/as en nuestro nombre.

Es por ello por lo que no intentaremos influir en funcionarios/as del gobierno, socios/as comerciales, asesores/as o cargos con poder en toma de decisiones de los y las clientes/as ofreciendo sobornos, donando o prometiendo donar artículos de valor, haciendo favores indebidos o perpetrando amenazas.

Evitaremos que cualquier fondo de origen ilícito sirva como medio de pago de nuestros productos y servicios, así como realizar pagos a empresas que puedan ser sospechosas de realizar o financiar actividades ilícitas.

Todos los registros financieros y la presentación de impuestos y declaraciones se realizarán acorde con la legalidad vigente sin alteraciones que puedan llevar a fraude financiero.

## 4.9 Transparencia de la información

La confianza depositada en LA PAU por los diferentes grupos de interés se basa en la información transparente, veraz y completa que la empresa proporciona en todos los ámbitos de su actividad. Toda la plantilla debe asegurarse de que la información que facilita, tanto interna como externamente, es precisa, clara y veraz, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, incompleta, inexacta o que pueda inducir a error al que la recibe.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

## ***5. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA***

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas a su ámbito de actuación.

Para garantizar su aplicación, así como la supervisión y el control de su cumplimiento en LA PAU se ha constituido un COMITÉ DE ÉTICA, cuya composición, competencias y régimen de funcionamiento quedan establecidos en un procedimiento.

LA PAU garantiza que bajo ningún concepto se tomará ni tolerará que se tomen represalias contra quienes hayan denunciado un incumplimiento del Código Ético y de Conducta, o hayan participado en algún procedimiento de investigación relativo a su cumplimiento.

En el caso de que quede demostrado el incumplimiento de algún punto del presente código, se harán las gestiones oportunas pudiendo acarrear sanciones legales en el ámbito laboral.

Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida. Según la misma, las sanciones serán las establecidas en el convenio colectivo de aplicación y/o el Estatuto de los Trabajadores.

Nuestro compromiso queda avalado con nuestro sistema de Compliance, implantado y certificado según las directrices las normas UNE 19601 (Sistema de Gestión de Compliance Penal) y la ISO 37301 (Sistema de Gestión de Compliance).